



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

7 DE NOVIEMBRE DE 2025

No. 1733

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Registro de huertos urbanos de la Ciudad de México”

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

Lic. Julia Álvarez Icaza Ramírez, Secretaria del Medio Ambiente de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por los artículos 4 párrafo sexto, 6º apartado A, fracción II y 122 apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado E, 13 apartado A y 16 apartado A y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 14,16 fracción X,18 primer párrafo, y 20 fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 5, fracción II, 7 fracción LIV, 9 fracciones I y VIII de la Ley Ambiental de la Ciudad de México; 36 y 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 63 y 65, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento al artículo 6º apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante el cual establece el derecho al acceso a la información pública, siendo de competencia del Gobierno de la Ciudad de México garantizar el acceso a la información que se refiere a la vida privada y los datos personales que tenga en administración o en posesión, bajo los principios y bases establecidas en las leyes reglamentarias, para su tratamiento de dicha información.

Que en términos del artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece el derecho de toda persona a la protección de la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones que establezcan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes reglamentarias del derecho al acceso a la información pública, así como su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que en términos del artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, la Secretaría del Medio Ambiente en su calidad de Sujeto Obligado en su calidad de Responsable del tratamiento de datos personales recabados con motivo de la aplicación del “REGISTRO DE HUERTOS URBANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, le corresponde en el ámbito de su competencia determinar la creación, modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que en observancia a lo estipulado en el artículo 37, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 63, primer párrafo, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, que establecen que la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado o en su caso el Órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de esta Secretaría.

Que el mismo artículo 37, fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, concatenado con el 64, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de creación y modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que en observancia del artículo 185 fracción VIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, corresponde a la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, formular y coordinar la ejecución de programas para la protección, restauración y mejoramiento del ambiente; para la conservación, preservación, protección y aprovechamiento sustentable de la biodiversidad; para afrontar y mitigar el cambio climático y los fenómenos meteorológicos extremos; así como para la prevención y control de riesgos ambientales en la Ciudad de México, en coordinación con otras autoridades competentes.

Que de conformidad con el artículo 185 fracción XV, Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, deberá promover y evaluar los beneficios ambientales, sociales y económicos de proyectos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en la Ciudad de México, así como de acciones de adaptación frente al cambio climático.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 185 fracción XX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental, coordinará y promoverá la participación y transformación de los habitantes de la Ciudad de México hacia una cultura de la sustentabilidad.

Que a fin de garantizar los principios, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de esta Secretaría, en términos de la normatividad aplicable, he tenido a bien emitir el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “REGISTRO DE HUERTOS URBANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”

ÚNICO: Se crea el “**SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO REGISTRO DE HUERTOS URBANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO**”, para quedar como se establece a continuación:

A) Finalidad y Usos Previstos:

La integración de una base de datos de las personas interesadas en registrar su huerto urbano, y conocer las características sociales, ambientales, económicas y de gestión de los huertos urbanos ubicados en la Ciudad de México. Información que servirá para diseñar e implementar estrategias que fortalezcan el desarrollo, permanencia y sostenibilidad de los huertos urbanos, así como facilitar su vinculación con programas de mejoramiento ambiental, diseño de políticas públicas en materia de agricultura urbana y generación de indicadores que permitan evaluar el impacto positivo en la Ciudad, incluyendo su contribución a la mitigación y adaptación al cambio climático.

B) Normatividad Aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
Constitución Política de la Ciudad de México;
Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
Ley Ambiental de la Ciudad de México;
Ley de Archivos de la Ciudad de México;
Ley de Huertos Urbanos de la Ciudad de México;
Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México;
Reglamento de la Ley de Huertos Urbanos de la Ciudad de México;
Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México;
Manual Administrativo de la Secretaría del Medio Ambiente.

C) Transferencias:

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México;
Auditoría Superior de la Ciudad de México.
Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México;
Secretaría de Inclusión y Bienestar Social;
Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales

D) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Personas físicas o grupos de personas que tengan, mantengan, administren o gestionen un huerto urbano en la Ciudad de México ya sea de carácter público o privado.

E) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos: Nombre, edad, género, teléfono celular, teléfono particular y ubicación del huerto.

Datos Electrónicos: Correo electrónico

Modo de tratamiento: Automatizado

F) Instancias responsables del tratamiento del Sistema de Datos Personales:

La responsable del tratamiento del Sistema de Datos Personales es la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental.

Usuarios:

Coordinación de Estrategias para la Biodiversidad
Dirección de Cultura Ambiental
Dirección de Cambio Climático y Proyectos Sustentables
Coordinación de Planeación y Políticas
Dirección de Infraestructura Verde
Dirección de Gestión del Bosque de San Juan de Aragón
Dirección del Zoológico los Coyotes

G) Áreas ante las que podrán ejercerse los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO):

El titular de los datos personales, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, Plaza de la Constitución núm. 1, Tercer piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, 06000, Ciudad de México; o a través del Sistema INFOMEX (www.infomex.org.mx), o en la Plataforma Nacional de Transparencia (www.plataformadetransparencia.org.mx) o a través de Tel-INFO al 5556364636.

Nivel de seguridad: Alto

Medidas de Seguridad: Administrativas, físicas y técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XII, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, para que realice la inscripción del Sistema de Datos Personales denominado **“REGISTRO DE HUERTOS URBANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”**, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

TERCERO. Se instruye al enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, a los 03 días del mes de noviembre de 2025.

LIC. JULIA ÁLVAREZ ICAZA RAMÍREZ.

(Firma)

Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México